

VARIA

PREMIO DE FILOLOGIA «FELIX RESTREPO»

La Academia Colombiana de la Lengua, en memoria del ilustre humanista y esclarecido Director de la Academia R. P. Félix Restrepo, abre concurso para el otorgamiento del Premio de Filología Félix Restrepo, correspondiente a tres años sucesivos, con las siguientes bases y condiciones:

I. — Los plazos de entrega de los trabajos que se presenten a concurso serán, en su orden, los siguientes:

- 1) Para el primer concurso, hasta el 31 de enero de 1970;
- 2) Para el segundo, hasta el 30 de noviembre de 1970;
- 3) Para el tercero, hasta el 30 de noviembre de 1971.

Los respectivos premios se entregarán en la sesión pública anual del Día del Idioma (23 de abril) inmediatamente posterior a la fecha límite de presentación de los trabajos.

II. — Los trabajos que se presenten a estos concursos versarán, en su orden, sobre los siguientes temas:

- 1) Para el primer concurso: un trabajo de semántica del español en Colombia, campo en el cual descolló el P. Félix Restrepo.
- 2) Para el segundo: una biografía completa y documentada de don Miguel Antonio Caro, que incluya el análisis y valoración de su obra filológica.
- 3) Para el tercero: una historia de los estudios filológicos, lingüísticos y gramaticales en Colombia, con referencia al desarrollo de la filología en los demás países de habla española.

III. — Los trabajos que se presenten a concurso deberán ser escritos en castellano, inéditos y originales, realizados sobre fuentes directas, de archivo, bibliográficas o documentales, y ejecutados con el rigor científico y técnico necesario en esta clase de obras. La extensión de los trabajos será de no menos de trescientas hojas, tamaño carta, escritas en máquina, a doble espacio. Los trabajos deberán presentarse en tres ejemplares, firmados con seudónimo y acompañados de un sobre cerrado, lacrado y sellado que contenga el nombre, dirección e identificación del autor y el primer renglón de la obra. Sobre la cu-

bierta deberá aparecer el mismo seudónimo con que esté firmado el trabajo.

No se considerarán aceptables para el concurso los trabajos que, conforme a la naturaleza del tema estudiado, no presenten documentación suficiente, o carezcan de la bibliografía necesaria.

Los trabajos deberán ser entregados o enviados a la Academia Colombiana de la Lengua, cuya dirección es: Carrera 3ª-A N° 17-34, Apartados: Nacional 815, Aéreo 13922, Bogotá (Colombia), con la indicación expresa del concurso Félix Restrepo para el cual se destinan.

IV. — Podrán participar en este concurso todos los escritores e investigadores colombianos o de otros países, con la mencionada condición de que sus trabajos sean originalmente escritos en correcto castellano. Quedan excluidos los miembros de número de la Academia Colombiana.

V. — Los trabajos enviados a concurso serán estudiados por un jurado compuesto de tres miembros, designados por la Mesa Directiva de la Academia. El jurado deberá dictaminar sobre la calidad de los trabajos y consignar por escrito, mediante un acta, las razones que justifican el otorgamiento del premio al trabajo escogido. La decisión del jurado se hará por mayoría de votos.

Adjudicado el premio, se hará la proclamación de éste en la sesión pública de la Academia de que trata el punto primero. En ella se abrirá el sobre respectivo y se leerá el nombre del autor.

VI. — El premio para el trabajo ganador de cada concurso constará de la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.00), moneda colombiana. También podrán ser otorgadas menciones honoríficas.

En caso de que deba declararse desierto el concurso, a juicio del jurado, éste podrá, sin embargo, proponer a la Academia la publicación del trabajo o trabajos que, sin alcanzar al premio, sean dignos de estímulo.

VII. — La Academia podrá publicar los trabajos premiados, si así lo estimare conveniente, y en este caso reservará para sí los derechos de propiedad intelectual y edición.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa identificación de los mismos.

Este premio ha sido creado en cumplimiento de la Ley 52 de 1966, por la cual el Congreso de la República de Colombia decretó honores a la memoria del P. Félix Restrepo S. I., por iniciativa del Senador Doctor Licio Pabón Núñez, Miembro de Número de la Academia Colombiana y Miembro Honorario del Instituto Caro y Cuervo.